REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 01 de diciembre de 2021. Paso a despacho del señor Juez el anterior dictamen pericial rendido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá D. C.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-229
2021-00067-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Del informe pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá (D.C.), con la conclusión que el señor OSCAR ANTONIO CASTRO GAÑÁN no se excluye como el padre biológico de la menor MAYELI PAOLA, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente, aclare o la práctica de un nuevo dictamen (inc. 2º del art. 386 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario